

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.827

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Colón Ltda. a aplicar las siguientes tarifas para el suministro de la energía a sus usuarios de acuerdo al siguiente detalle a partir del facturado del mes de julio de 1987.-

Residencial menos de 70 kw.	0.0797
Residencial mas de 70 kw	0.0944
Comercio e Industria	0.1923
Rurales	0.2217
Reparticiones Oficiales	0.2385
Reparticiones Municipales	0.1989

Grandes Consumos:

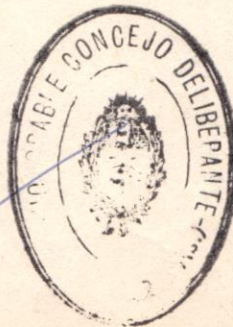
	<u>San Sebastián</u>	<u>Mazzieri y Cia</u>	<u>Bolsarpil</u>
Cargo Fijo	9.5727	11.0101	11.3178
Hora Pico	0.0926	0.1065	0.1023
Hora Valle	0.0390	0.0441	0.0454
Hora Resto	0.0545	0.0632	0.0648

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3ro.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1987.-

JUAN MA. ... MUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PT. H. CONCEJO DELIBERANTE